

Ayuntamiento de Gil García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Jorge García García.

CONCEJALES:

D. Pedro Miguel García Sánchez.

D. José María Bermejo López.

SECRETARIO

D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

En Gil García a 28 de marzo de dos mil veintitrés; siendo las 09:15 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge García García asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasa seguidamente

a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022. El Presidente pregunta si alguno de los concejales desea hacer alguna observación. Ninguno toma la palabra por el que el citado acta se aprueba por unanimidad.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión en que dio cuenta.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales presentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gil García (Ávila) para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | |
|--------------------------------|-------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 88.075,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 46.261,96 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 15.881,96 € |

| | |
|---|--------------------|
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 28.800,00 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 480,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 1.100,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 41.813,00 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 41.813,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 88,075,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | |
|--|--------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 88.075,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 63.075,00 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 21.500,00 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 2.900,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 29.760,00 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 7.915,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 25.000,00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 25.000,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 88.075,00 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la de la Junta de Castilla y León.

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y PRESUPUESTOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes documentos:

- Factura nº 36 emitida por Lázaro García Martín, de fecha 22 de febrero de 2023, en concepto de renovación de la red de abastecimiento del paraje "Las Gregorias" al depósito, por importe de 14.030,00 euros.
- Presupuesto nº 643 emitido por María Pilar Benito Márquez, de fecha 12 de enero de 2023, en concepto de colocación de ventanas y puertas en local multiusos, por importe de 13.757,70 euros.

5.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2023, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Gil García, por unanimidad de los tres concejales que lo forman, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No se da cuenta de ninguno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 10:20 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

A large, stylized blue ink signature of the Secretary, consisting of a large loop at the top and a horizontal line at the bottom.

